REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV-201-21
(de 22 de abril de 2021)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas, y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que **PS MULTI-ASSET CLASS FUND, INC.**, sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No.1015 de 11 de febrero de 2021, de la Notaria Cuarta de Circuito, debidamente inscrita al Folio No. 155702522, desde el 19 de febrero de 2021, ha solicitado a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa, el 11 de diciembre de 2020, a través de apoderados especiales el registro como Sociedad de Inversión de Capital de Riesgo, Paraguas, Cerrada y el registro para ofrecer públicamente hasta Quinientos Millones (500,000,000) de Acciones Comunes;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia y según informe que reposa en el expediente de fecha 12 de enero de 2021, se remitió a la solicitante nota de observaciones de 12 de enero de 2021; 5 y 29 de marzo de 2021, y 15 de abril de 2021, la cual fue atendida el 8 de marzo de 2021, 6, 13 y 15 de abril de 2021.

Que la información suministrada y los documentos aportados cumplen con los requisitos establecidos por el Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, sus leyes reformatorias, y sus Acuerdos reglamentarios, estimándose procedente resolver de conformidad;

RESUELVE:

Primero: Registrar a **PS MULTI-ASSET CLASS FUND, INC.,** como Sociedad de Inversión de Capital de Riesgo, Paraguas, Cerrada y a la vez autorizarla a que ofrezca públicamente hasta Quinientos Millones (500,000,000) de Acciones Comunes.

Los términos y condiciones y el precio inicial de las Acciones Comunes de cada Clase serán notificados por la Sociedad de Inversión a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante la entrega del suplemento al Prospecto Informativo, con al menos dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de oferta de cada Clase, y el precio así notificado podrá ser objeto de deducciones o descuentos, así como de primas o sobreprecios, según lo determine la Sociedad de Inversión, de acuerdo con las condiciones del mercado.

La Fecha de Oferta será el **23 de abril de 2021.**

La Sociedad de Inversión tiene como objetivo principal generar rentabilidades atractivas y consistentes para sus inversionistas en el corto, mediano plazo y largo plazo mediante el despliegue adecuado del capital inversor en la adquisición de activos de alta calidad, que ofrezcan los rendimientos ajustados al riesgo más atractivos en un momento dado del ciclo económico.

La Administradora de Inversiones de la Sociedad de Inversión será Prival Securities, Inc.

Segundo: El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa una opinión

favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá no será responsable por la veracidad de la información presentada en el Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en la Solicitud de Registro.

Tercero: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

Cuarto: Se advierte a **PS MULTI-ASSET CLASS FUND, INC.**, que el registro de la sociedad de inversión y de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias y sus Acuerdos reglamentarios que incluyen entre otras el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación y la remisión de los Estados Financieros Semestrales y Anuales y el Informe de Actualización Semestral, así como el método de remisión de información adoptado en el Acuerdo No.8-2018 del 19 de diciembre de 2018.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento Legal: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004, Acuerdo No. No. 1-2014 del 28 de mayo de 2014, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 y Acuerdo No.8-2018 del 19 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Julio Javier Justiniani C.
Superintendente

/D.Emisores(GCh)